



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de diciembre de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.267** literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 71/2016** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de organización y ejecución del programa "Deporte adaptado" del Ayuntamiento de Granada**, donde consta informe de la Técnico Superior adscrita a Contratación y del Responsable de Control de Gestión de Contratos, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera modificación del contrato de servicios de *organización y ejecución del programa "deporte adaptado"* del Ayuntamiento de Granada adjudicado a la UTE EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE S.L.- HANDISPORTS SERVICIOS DEPORTIVOS ADAPTADOS, S.L., ampliando el presupuesto del contrato en una cuantía de 26.174,34 euros, IVA incluido, para atender la prestación de nuevas actividades, ampliación de grupos y aumento del número de monitores existentes con efectos para el primer año de ejecución del contrato.

Segundo.- Aprobar el gasto de VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (26.174,34 €), IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 0502 34101 2279918, denominada “Enseñanza actividades físico-deportivas adaptadas” del presupuesto del año 2017.

Tercero.- Constituir garantía adicional por valor de 1.081.6 euros correspondiente al 5 % de la cuantía de la modificación. Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario o mediante ingreso en metálico en la c.c. nº GBMNESMMXXX- ES-58-0487-3001-12-2000011883, de Banco Mare Nostrum S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del TRLCSP. En ambos casos, deberá presentar los justificantes de ingreso o aval en la Intervención Municipal y posteriormente deberá aportar las cartas de pago correspondientes en este Área de Contratación, Avda. Fuerzas Armadas, “Complejo Administrativo Los Mondragones”, Edificio C, 1ª planta derecha.

Cuarto.- Formalizar la presente modificación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **tres de enero de dos mil dieciocho**.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA